



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 082-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 12 de Marzo del 2020.

VISTO:

El Informe Nro. 043-2020-UNIFSLB/PCO-OPPyDI de fecha 12 de Marzo del 2020 y el Acta de sesión extraordinaria Nro. 24-2020-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora de fecha 12 de Marzo del 2020 y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que, el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, reconoce la autonomía universitaria como inherente a ella y la ejerce conforme a la Constitución Política y la Ley Universitaria, manifestándose en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico;



Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 082-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 12 de Marzo del 2020.

la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, se aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, que establece como Lineamiento 08 del Pilar 2: "Fomento para mejorar el desempeño", el "Garantizar que los recursos públicos que se le otorgan a la universidad se utilicen de manera eficiente y con responsabilidad" para lograr una mejora en la prestación del servicio educativo superior universitario. Por su parte, la Acción Estratégica 08.1 del citado Lineamiento, establece que el MINEDU, en coordinación con el MEF, diseña estrategias, herramientas técnicas e indicadores que contribuyen a una mejora en la ejecución de recursos públicos en las universidades públicas y el incremento del mismo basado en resultados institucionales y académicos de calidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 061-2020-MINEDU, aprueba la Norma técnica denominada "Herramienta de Incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas" que tiene por objeto establecer lineamientos para la implementación del fortalecimiento del servicio educativo;

Que, la implementación del mecanismo denominado "Herramienta de Incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas"; tiene como objetivo la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas;

Que, el convenio suscrito con el MINEDU, está enmarcado en el literal a) del numeral 37.1 del artículo 37° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que autoriza al Ministerio de Educación, durante el año 2020, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar mayores recursos al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestales a nivel institucional a favor de los pliegos de las universidades públicas, para el cumplimiento de acciones asociadas a la mejora de la calidad del servicio educativo superior universitario, conforme a lo previsto en la primera disposición complementaria Final de la Ley N° 30220;

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua ha cumplido con suscribir el Convenio del Plan de Uso de Recursos, para lo cual se hace necesario designar responsables de los compromisos asumidos, así como del coordinador(a) por parte de la entidad materia del convenio;

Que, mediante el Oficio N° 043-2020-UNIFSLB/PCO-OPPyDI de fecha 12 de Marzo del 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional indica que



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 082-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 12 de Marzo del 2020.

es necesario que la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua reconozca a los responsables del registro de los compromisos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 061-2020-MINEDU para la Gestión del Plan de Uso de Recursos, el convenio suscrito para la implementación del Plan de Uso de Recursos; y el artículo 34° de la Ley N° 30220, y recomienda reconocer, mediante Resolución de Comisión Organizadora, a los responsables del Comité de Gestión del Plan de Uso de los Recursos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; para la gestión del Plan de Uso de Recursos Públicos 2020;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de Sesión Extraordinaria N° 024-2020-UNIFSLB/CO de fecha 12 de Marzo del 2020; la Comisión Organizadora por Unanimidad acordó: Reconocer, a los responsables del Comité de Gestión del Plan de Uso de los Recursos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; para la gestión del Plan de Uso de Recursos Públicos 2020, el mismo que se encontrará integrado conforme al Oficio N° 043-2020-UNIFSLB/PCO-OPPyDI de fecha 12 de Marzo del 2020;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer, a los responsables del Comité de Gestión del Plan de Uso de los Recursos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; para la gestión del Plan de Uso de Recursos Públicos 2020, el mismo que se encontrará integrado conforme al siguiente detalle:

IT	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RESPONSABILIDAD
01	Malluri Goñas Goñas	Especialista en Formulación de Proyectos de Investigación.	Coordinadora
02	Estela Urbina Ronald Omar	Docente Asociado a Tiempo Completo.	Miembro
03	William Henry Bances Meza.	Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional.	Miembro
04	Luis Alberto Solís Mundaca.	Director General de Administración.	Miembro
05	Darwin Ismael Valderrama Rodríguez.	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.	Miembro



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 082-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 12 de Marzo del 2020.

06	José Luis Pomachari Seminario	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Comunicación.	Miembro
07	Javier Apolinario Cisneros	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
08	Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso	Vicepresidente de Investigación	Miembro
09	Víctor Jhon Acedo Zegarra	Formulador de Proyectos de Investigación	Miembro
10	Lucy Rosalía Huaccha Saucedo	Responsable del Servicio Social	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. María Nelly Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL



INFORME N° 043- 2020- UNIFSLB/PCO-OPPyDI

A : DRA. MARIA NELLY LUJAN ESPINOZA.
Presidente Comisión Organizadora de la UNIFSL-B

DE : ING. WILLIAM HENRY BANCES MEZA.
Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo
Institucional de la UNIFSL-B.

ASUNTO : Alcanza propuesta para conformar el Comité de Gestión del Plan
de Uso de Recursos de la UNIFSL-B.

REF : Resolución Viceministerial N° 0061-2020-MINEDU.

FECHA : Bagua, 12 de marzo de 2020.

UNIFSL - B
Presidencia de la Comisión Organizadora
RECIBIDO
12 MAR. 2020
Folios 03
5:20pm

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARIA GENERAL
N° EXP 95
12 MAR 2020
FOLIOS 03 HORA 5:30pm

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, en virtud de la resolución citada en la referencia, preciso los siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU se aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, que establece como Lineamiento 08 del Pilar 2: "Fomento para mejorar el desempeño", el "Garantizar que los recursos públicos que se le otorgan a la universidad se utilicen de manera eficiente y con responsabilidad" para lograr una mejora en la prestación del servicio educativo superior universitario. Por su parte, la Acción Estratégica 08.1 del citado Lineamiento, establece que el MINEDU, en coordinación con el MEF, diseña estrategias, herramientas técnicas e indicadores que contribuyen a una mejora en la ejecución de recursos públicos en las universidades públicas y el incremento del mismo basado en resultados institucionales y académicos de calidad;

La Resolución Viceministerial N° 061-2020-MINEDU, aprueba la Norma técnica denominada "Herramienta de Incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas" que tiene por objeto establecer lineamientos para la implementación del fortalecimiento del servicio educativo.

La implementación del mecanismo denominado "Herramienta de Incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas"; tiene como objetivo la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas.

El convenio suscrito con el MINEDU, esta enmarcado en el literal a) del numeral 37.1 del artículo 37° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que autoriza al Ministerio de Educación, durante el año 2020, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar mayores recursos al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestales a nivel institucional a favor de los pliegos de las universidades públicas, para el cumplimiento de acciones asociadas a la menora de la



R. CO N° 82
24 (12.03.2020)



calidad del servicio educativo superior universitario, conforme a lo previsto en la primera disposición complementaria Final de la Ley N° 30220.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 061-2020-MINEDU.
- Convenio de Gestión del Plan de Uso de Recursos.

ANALISIS

La Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua ha cumplido con suscribir el Convenio del Plan de Uso de Recursos, para lo cual se hace necesario designar responsables de los compromisos asumidos, así como del coordinador(a) por parte de la entidad materia del convenio.

De las acciones tomadas por la comisión organizadora se propone a los responsables de los compromisos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 061-2020-MINEDU; y el convenio suscrito entre la UNIFSLB y el MINEDU, a los siguientes profesionales que laboran en esta casa superior de estudios:

IT	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RESPONSABILIDAD
01	Malluri Goñas Goñas	Especialista en Formulación de Proyectos de Investigación.	Coordinadora
02	Estela Urbina Ronald Omar	Docente Asociado a Tiempo Completo.	Miembro
03	William Henry Bances Meza.	Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional.	Miembro
04	Luis Alberto Solís Mundaca.	Director General de Administración.	Miembro
05	Darwin Ismael Valderrama Rodríguez.	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.	Miembro
06	José Luis Pomachari Seminario	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Comunicación.	Miembro
07	Lucio Catedra Maco	Coordinador de Proyectos de Inversión Pública	Miembro
08	Estela Urbina Ronald Omar.	Docente Asociado a Tiempo Completo.	Miembro





09	Víctor Jhon Acedo Zegarra	Formulador de Proyectos de Investigación	Miembro
10	Lucy Rosalina Huaccha Saucedo	Responsable del Servicio Social	Miembro

CONCLUSIONES

Es necesario que la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua reconozca a los responsables del registro de los compromisos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 061-2020-MINEDU para la Gestión del Plan de Uso de Recursos, el convenio suscrito para la implementación del Plan de Uso de Recursos; y el artículo 34° de la Ley N° 30220.

RECOMENDACIONES.

Reconocer, mediante Resolución de Comisión Organizadora, a los responsables del Comité de Gestión del Plan de Uso de los Recursos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; para la gestión del Plan de Uso de Recursos Públicos 2020.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y acciones que estime pertinente.

Atentamente,

C.c.
Archivo
MNLE/PCO
LASM/DGA
WHBM/JOPPYDI.